

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.731.843
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.730.705
	02	Del Gobierno Central		1.730.705
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.730.705
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		202.953
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		151.155
	99	Otros		51.798
09		APORTE FISCAL		15.797.185
	01	Libre		15.797.185
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		17.731.843
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.398.216
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.008.416
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.000
	01	Prestaciones Previsionales		15.989
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	12.020.752
	01	Al Sector Privado		12.012.318
	581	Aplicación Ley N° 20.422	06,07	7.865.800
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	08	863.617
	583	Programa de Atención Temprana		795.926
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad		319.620
	588	Participación Inclusiva Territorial		415.361
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas	09	210.974
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente		1.541.020
	07	A Organismos Internacionales		8.434
	002	CEDDIS		8.434
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		287.459
	04	Mobiliario y Otros		3.842
	05	Máquinas y Equipos		3.846
	06	Equipos Informáticos		90.453

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	Programas Informáticos		189.318
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 17
- 02 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan personas con discapacidad entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con SENADIS para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a las personas con discapacidad, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al SENADIS.
- 03 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos  
- En el exterior, en Miles de \$ : 4.590
- b) Convenios con personas naturales  
- N° de personas : 18  
- Miles de \$ : 46.710
- 04 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ : 11.927
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.  
Incluye recursos para la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 1.101.214 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación.  
Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.  
La discapacidad se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos que señale el convenio a suscribir para la ejecución de este programa.  
Estos convenios deberán contener a lo menos, las acciones, las metas, plazos, medios de control y forma de rendir cuenta de su uso.
- 07 Para la realización del componente Ayudas Técnicas Chile Solidario existirá un gasto de administración hasta \$ 69.999 miles, incluido un gasto en personal hasta \$ 21.284 miles, correspondiente a 3 personas.
- 08 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.  
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

- 09 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos que demande la ejecución del programa. Con todo, el gasto en personal, correspondiente a 3 personas, será hasta \$62.674 miles.